

Se ha recibido para informe en esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para el ejercicio 2023, según lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, **el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.**

El objeto del proyecto normativo es establecer el régimen jurídico, organización administrativa y funciones de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, creada por la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

Según la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que acompaña al proyecto, presupuestariamente el proyecto de decreto tiene un impacto nulo y se somete al informe de este Centro Directivo al regular el régimen presupuestario y el proceso de gasto de la Agencia.

En virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, este Centro Directivo no ve inconveniente para la tramitación del proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS